



ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

1.- PROTOCOLO PARA ORGANIZAR UNA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA O EXTRAESCOLAR

A principio de curso la jefa del Dpto. de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE) elaborará una programación que incluirá las actividades propuestas por los distintos departamentos. Dicha programación quedará abierta a posibles incorporaciones y cambios. A tal efecto, se facilitará a cada Jefe de Dpto. un cuadro en el que se recogerán las actividades programadas, su temporalización y los cursos a los que van dirigidas. Este cuadro deberá ser devuelto a la jefa del DACE antes de la fecha que Jefatura de Estudios ha establecido para los Dptos, con el fin de poder finalizar la mía a tiempo.

Se habrá de prestar especial interés a programar actividades con una justificación didáctica clara y relacionada con la materia que impartimos.

2. La organización de cada actividad (autorizaciones, lista de alumnos, contratación de transporte...) es competencia directa del departamento organizador y la responsabilidad de coordinar las actividades recae en la jefa del DACE.
3. Las salidas se deberán programar durante cualquier trimestre pero teniendo en cuenta que no se realizará ninguna en los 15 días previos a los de cada sesión de evaluación. Para 2º Bto no se organizarán actividades durante el mes de mayo.
4. En el D.A.C.E. habrá un listado creado por la Jefa del Dpto. para que todo el profesorado que lo desee se inscriba con el fin de acompañar a los alumnos en las distintas salidas que se programen; ya sea de un día o varios, y a nivel regional, nacional o internacional. Para seleccionar a los profesores que acompañan a la actividad se tendrá en cuenta la impartición de clase al grupo, disponibilidad de fechas, colaboraciones sucesivas con el DACE, etc.
5. Deberá participar como mínimo el 60% del alumnado del grupo al que va destinada la actividad (en este porcentaje no entran los alumnos absentistas). Si en la actividad no participa el porcentaje antes mencionado, se deberá contar con la autorización del Director. El alumnado que no participe en una salida tiene obligación de asistir a clase.
6. Los profesores asistentes a la actividad deberán dejar trabajo para facilitar la labor de los profesores de guardia.
7. Los alumnos amonestados cuya sanción haya sido la no asistencia a las actividades complementarias y/o extraescolares no podrán participar en las mismas y deberán asistir al centro. Así como los alumnos que necesiten una atención especial, a no ser que algún profesor



se haga cargo expresamente del alumno.

8. El coste económico de la actividad (incluidos los gastos de viaje del profesorado acompañante) deberá ser sufragada por el presupuesto del viaje.
9. Si la actividad no está contemplada en la PGA, deberá ser notificada a Jefatura de Estudios y al DACE con diez días de antelación, para poder ser estudiada en comisión y aprobada por el Consejo Escolar.
- 10.- Conforme se vayan sabiendo fechas concretas de realización de actividades, el profesorado responsable del Dpto. enviará la ficha de justificación de la salida junto al listado a Jefatura de Estudios (Juanjo).
- 11.- **Los profesores responsables de cada actividad deberán enviar con una antelación de 15 días, el documento de justificación didáctica de la actividad (disponible en la zona “Descargas de documentos” de la web de profesores) a Jefatura de estudios y ésta la reenviará a su vez a la Secretaría para activar el Seguro Escolar y al DACE, para que quede constancia de dicha actividad. Este documento deberá ser rellenado antes y después de la actividad obligatoriamente. SI NO ES ASÍ, NO SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD. Cada profesor participante, individualmente, tendrá que descargarse el documento de autorización del Director (disponible igualmente en la zona “Descarga de documentos) imprimirlo, cumplimentarlo, firmarlo y llevárselo a Valentín para que se lo firme. Este documento lo custodiará cada profesor, no ha de entregarlo a nadie, ya que es su autorización para salir del Centro en horario lectivo para realizar la actividad.**
- 12.- La jefatura de Estudios y /o el DACE será los responsables de añadir en el calendario de actividades de la web del centro todas las salidas que se le van comunicando por parte de los profesores responsables. De esta manera, los profesores podrán consultar si un día en concreto sus alumnos tienen una salida prevista, si la tienen, también podrán consultar en la Sala de profesores el listado de alumnos participantes en el tablón del DACE, con el objeto de pasar lista y poner falta a los que no son participantes si no asisten a clase..

Dentro de las actividades que se organizan existe este apartado:

2.- NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES QUE SE REALICEN FUERA DEL CENTRO

2.1.- VIAJE DE ESTUDIOS

De acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo del Centro, el viaje de estudios



será realizado por los alumnos de 1º de Bachillerato y los alumnos de 2º curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

I) El viaje sólo podrá ocupar un máximo de cinco días lectivos (excepto intercambios lingüísticos)

II) No podrán participar en dicho viaje aquellos alumnos que:

- Presenten un absentismo continuado.
- Hayan sido sancionados por comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia o conductas gravemente perjudiciales.
- Hayan demostrado grave comportamiento disruptivo en actividades extraescolares y/o viajes anteriores.
- Presenten alguna patología contraindicada para la actividad.

III) Si a pesar de no cumplir las condiciones anteriores, y a juicio de los profesores acompañantes, consultadas Jefatura de Estudios y Dirección, y valorando cada caso individualmente, se podrá negar la participación a cualquier alumno/a ante la sospecha de que pueda presentar algún comportamiento disruptivo.

IV) Aunque ya esté organizada la actividad, se podrá cancelar la participación de un determinado alumno en la misma:

- Si comete alguna conducta contraria a las normas de convivencia en los días previos.
- Si por motivos personales ajenos al centro, la madre, padre o tutor legal del alumno/a así lo decide.

V) En los viajes, siempre que exista pernocta, la ratio de alumnos por profesor acompañante será menor, fijándose el mínimo en 3 profesores, sobre todo si el viaje se realiza al extranjero. (En el resto de salidas, habrá un profesor acompañante por cada 20 alumnos o fracción superior a 10. El mínimo en este caso será de 2 profesores).

Si no hubiera profesorado voluntario suficiente para acompañar, no se realizará la actividad, informando a las familias mediante una nota y devolviendo el dinero que hubieran dado.

VI) Si el viaje se realizara desde un Dpto. en concreto (Historia, Inglés...), toda la organización recaería sobre el profesor o profesores, que a su vez mantendría informado al Jefe del DACE.

2.2.- NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES QUE SE REALICEN FUERA DEL CENTRO



Todas las actividades extraescolares que se realicen fuera del recinto del instituto (salidas, excursiones, viajes de estudios, intercambios...) son actividades organizadas por el centro, por lo que las normas de comportamiento que se aplican en ellas son las mismas que rigen en su interior.

De esta manera los alumnos obedecerán en todo momento las normas e indicaciones dadas por los profesores acompañantes.

- Los alumnos acudirán con absoluta puntualidad al lugar que se determine diariamente para el desayuno, los desplazamientos, las visitas, el descanso nocturno y cuantos encuentros se realicen.
- Está terminantemente prohibido el consumo y transporte de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier otra sustancia perjudicial para la salud. En la mayoría de los países europeos está totalmente prohibido fumar en todos los edificios públicos incluidos hoteles, bares y restaurantes. El incumplimiento de esta norma acarrea grandes sanciones.
- Los profesores responsables fijarán el horario de las actividades en las salidas y excursiones, viajes de estudios e intercambios. La asistencia a las actividades organizadas es obligatoria para todos los alumnos, salvo que los profesores, atendiendo a circunstancias especiales, determinen otra cosa.
- Es obligatorio respetar las normas de régimen interno, seguridad y orden público que rigen en hoteles, restaurantes, museos, autobuses, etc., así como seguir las instrucciones de las personas responsables de tales servicios.
- Si alguno de los alumnos, individual o colectivamente, sustrae o causa daños de forma intencionada o por negligencia en las instalaciones o material de los hoteles, restaurantes, museos, autobuses, locales visitados, etc., queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de la reparación. En todo caso los padres o representantes legales serán responsables civiles subsidiarios en los términos previstos en las leyes
- A partir de la hora que se establezca para irse a las habitaciones, cada alumno permanecerá en su dormitorio y queda terminantemente prohibido salir al pasillo, cambiar de habitación, concentrarse muchas personas en la misma habitación o salir del hotel, sin la aprobación del profesor.
- Durante la noche estarán prohibidos los ruidos, gritos o carreras, y se controlará el volumen de música o televisión que pudieran molestar al resto de los huéspedes. La recuperación de la fianza en los hoteles depende en gran medida del cumplimiento de esta norma.
- En caso de incumplimiento grave de alguna de estas normas, y según consta en este



Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Instituto de Educación **Miguel de Cervantes**

Secundaria Avda. Miguel de Cervantes, 3 Murcia C.P. 30.009



Región de Murcia www.iesmigueldecervantes.com

jefatura@iesmigueldecervantes.com

Tel. 968 27 51 61
Fax 968 28 46 90

Plan de Convivencia, el profesorado podrá decidir, tras consulta con la dirección del centro, el regreso anticipado del alumno/a a su domicilio, oído familia. En ese caso la familia deberá hacerse cargo de los costes que se deriven del viaje.

- Cualquier medicamento que deban tomar lo harán bajo la supervisión de un profesor, bajo la prescripción médica del facultativo de la familia y con autorización del padre, de la madre o del tutor legal. En estos casos, la familia dará un protocolo a seguir para el tratamiento de cualquier enfermedad.